



[Inicio](#) [Embajada](#) [Servicios Consulares](#) [Información sobre Venezuela](#) [Consultas Comerciales](#) [Búsqueda](#)

BÚSQUEDA

CONSULTAS COMERCIALES

- [Preguntas Frecuentes](#)
- [Procedimientos para Importar y Exportar](#)
- [Inversión Extranjera en Venezuela](#)

Inversión Extranjera en Venezuela

1. [Inversión privada en la República Bolivariana de Venezuela](#)
2. [¿Qué se considera una inversión extranjera en la República Bolivariana de Venezuela?](#)
3. [Marco legal que regula las Inversiones Extranjeras](#)
4. [Régimen Tributario para las Inversiones Extranjeras](#)
5. [Requisitos y Procedimientos para el registro de Inversión Extranjera Directa](#)
6. [Propiedad Intelectual](#)
7. [Marco Jurídico Aplicable al Procedimiento de Registro de Marcas](#)
8. [Marco Jurídico Aplicable al Procedimiento de Registro de Invencciones](#)
9. [Marco Jurídico Aplicable al Procedimiento de Registro de Derecho de Autor](#)
10. [Zonas Favorecidas para la Inversión](#)
11. [Sectores de interés para Invertir](#)
12. [Organismos e Instituciones relacionados con la inversión, comercio y registro de empresas](#)

[| Imprimir |](#)

ÁREA DE REFERENCIA

- [Democracia y Logros](#)
- [Seguridad Ciudadana](#)
- [Elecciones Parlamentarias 2015](#)
- [Economía y Desarrollo Social](#)
- [Energía y Ambiente](#)
- [Fuerzas Armadas](#)
- [Historias Fabricadas](#)
- [Nueva Institucionalidad Latinoamericana](#)
- [Nuevos Debates Mundiales](#)
- [Relaciones con España](#)
- [Terrorismo](#)
- [Venezuela y el Debate Internacional](#)

INDICADORES Y ESTADÍSTICAS

- [Drogas](#)
- [Economía y Desarrollo Social](#)

1. Inversión privada en la República Bolivariana de Venezuela

Las políticas nacionales de tratamiento a la inversión privada en Venezuela están basadas en la igualdad de trato y garantías de seguridad jurídica. El artículo 301 de la actual Constitución, indica que la inversión extranjera está sujeta a las mismas condiciones que la inversión nacional. Tanto la Constitución de 1999 como otras leyes vigentes prevén a la inversión privada como herramienta de desarrollo social, defendiendo expresamente los principios de libre competencia, derechos de propiedad, mecanismos alternativos de resolución de disputas (arbitraje, conciliación y mediación) y la ya mencionada igualdad de trato para inversiones nacionales y extranjeras. Venezuela goza de una regulación de estándar internacional para el trato con los capitales privados. No obstante, se reserva ciertos sectores estratégicos, por vía de excepción, tales como la actividad petrolera y otras industrias de interés público y estratégico.

2. ¿Qué se considera una inversión extranjera en la República Bolivariana de Venezuela?

Según el Decreto Ley 2095, se considera inversión extranjera:

Los aportes provenientes del exterior, propiedad de personas naturales o jurídicas extranjeras, destinadas al capital de una empresa, en moneda libremente convertible o en bienes tangibles, tales como plantas industriales, maquinarias nuevas o reacondicionadas, equipos nuevos o reacondicionados repuestos, partes, materias primas y productos intermedios.

Las inversiones y reinversiones que se efectúen de acuerdo a esta ley, hechas en moneda nacional, propiedad de personas de nacionalidad extranjera de empresas, provenientes de utilidades, ganancias de capital, intereses, pagos de préstamos. Participación en empresas y otros derechos o recursos a cuya transferencia al exterior tengan derecho los inversionistas extranjeros.

La proveniente de la conversión de deuda externa en inversión, propiedad de personas naturales o jurídicas extranjeras.

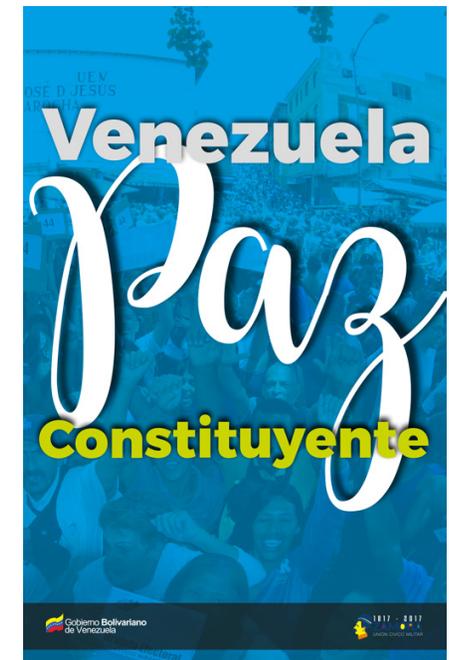
La proveniente de contribuciones tecnológicas tangibles tales como marcas, modelos industriales, asistencia técnica y conocimientos patentados o no presentados que puedan presentarse bajo la forma de bienes físicos, documentos técnicos e instrucciones.

El Decreto 2095 establece que el valor de la inversión extranjera directa, las reinversiones y los aumentos de capital se evidenciará a través del Registro de Inversión Extranjera Directa en la Superintendencia de Inversiones Extranjeras (SIEEX).

▪ Energía

SALA DE PRENSA

- Comunicados Oficiales
- Artículos de voceros
- El blog de Chávez
- Transcripciones
- Video y Audio
- Fotografías
- Medios venezolanos



3. Marco legal que regula las Inversiones Extranjeras

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Ley de Promoción y Protección de Inversiones, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria No. 5.390, del 22 de octubre de 1999.

Reglamento de la Ley de Promoción y Protección de Inversiones, publicado en Gaceta Oficial No. 37.489, del 22 de julio de 2002.

Decreto 2. 095. Reglamento del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y Sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, publicado en Gaceta Oficial No. 34.930, el 25 de marzo de 1992.

Venezuela ha suscrito Acuerdos de Promoción y Protección de la inversión extranjera con los siguientes países: Alemania, Argentina, Barbados, Belarus, Bélgica-Luxemburgo, Brasil, Chile, Canadá, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador, España (firmado en Caracas el 2 de noviembre de 1995 y publicado en Gaceta Oficial N° 36.281 del 01 de septiembre de 1997 y en el Boletín Oficial del Estado – BOE N° 245 del 13 de octubre de 1997), Francia, Gran Bretaña, Lituania, Irán, Países Bajos, Paraguay, Perú, Portugal, República Checa, Suiza, Suecia, Rusia, Uruguay y Vietnam.

Asimismo, Venezuela tiene firmado Acuerdos en materia de Integración y Comercio Exterior, entre ellos destacan:

Organización Mundial de Comercio (OMC) (Venezuela se adhiere a partir del 1 de enero de 1995, publicado en Gaceta Oficial N° 4.829 el 29 de diciembre de 1994).

Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) (Tratado de Montevideo 1980) Ratificado por Venezuela el 17/03/1982 y publicado en Gaceta Oficial N° 3.033 Ext. el 18 de octubre de 1982.

Mercado Común del Sur (MERCOSUR) (suscrito el 04 de julio de 2006, publicado en Gaceta Oficial n° 38.482 del 19 de julio de 2006)

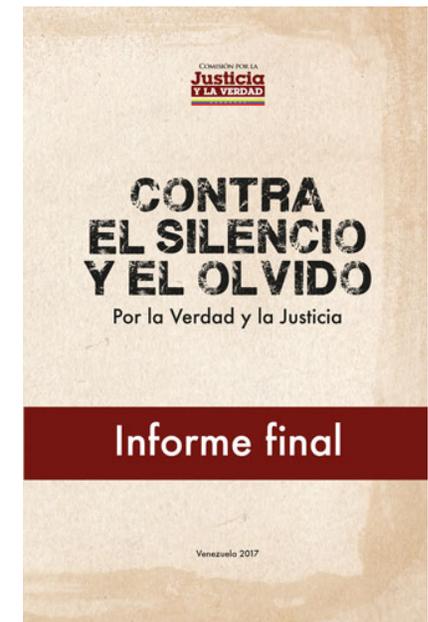
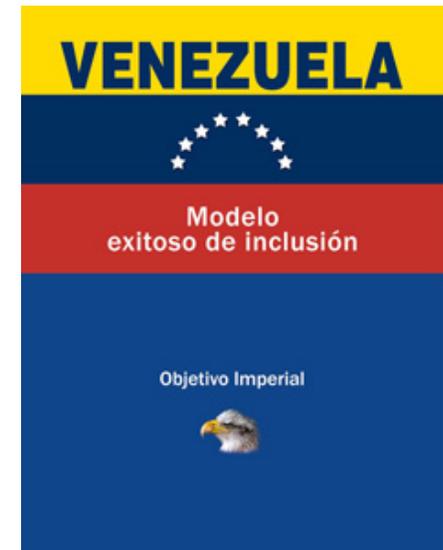
Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP) (creada inicialmente por Venezuela y Cuba el 14 de diciembre de 2004)

Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) (publicado en Gaceta Oficial N° 39.786 de fecha 26 de octubre de 2011)

Comunidad del Caribe (CARICOM) (Suscrito el 13 de octubre de 1992, publicado en Gaceta oficial N° 4.508 Ext. el 30 de diciembre de 1992)

4. Régimen Tributario para las Inversiones Extranjeras

El régimen tributario de la República Bolivariana de Venezuela cumple con el principio de legalidad, atribuida al Poder Público en sus diversas jurisdicciones: nacional, estatal y municipal. La autoridad para recaudar impuestos es el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), el cual está adscrito al Ministerio de Finanzas. La Constitución estipula que "no puede cobrarse impuesto, tasa, ni



contribuciones que no estén previamente establecidas por ley". Adicionalmente, la nación ha suscrito con diversos países acuerdos para evitar la doble tributación. Estos convenios limitan el gravamen que podrá aplicar el país origen de la inversión por los dividendos, intereses y regalías que pudiese obtener el inversionista. Cabe destacar que existen incentivos tributarios para las inversiones privadas en algunos sectores de la economía, como por ejemplo: La restitución de derechos de Importación o "Draw Back", Exoneración en el pago del Impuesto Sobre las Rentas ISR, incentivos en los sectores Turismo; Sector Agrícola, Pecuario, Pesquero y Piscícola; Hidrocarburos y actividades conexas.

Tratados de Doble Tributación. Según estos tratados, si una empresa realiza actividades en varios países, estará sujeta al pago de impuestos en cada uno de ellos sólo por las actividades que efectúe en el mismo país. A la fecha, la República Bolivariana de Venezuela ha suscrito convenios con los siguientes países: Alemania, Barbados, Bélgica, Bolivia, Canadá, China, Colombia, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, Indonesia, Italia, México, Noruega, Perú, Portugal, Reino Unido, República Checa, Suecia, Suiza y Trinidad y Tobago.

Impuesto sobre la Renta. Los ingresos netos anuales de personas naturales y jurídicas están sujetos al pago de impuestos. Los impuestos varían progresivamente, entre 15%, 22% y un máximo de 34% del ingreso neto. Para mayor información, consulte el sitio Web del SENIAT.

5. Requisitos y Procedimientos para el registro de Inversión Extranjera Directa

DECRETO N° 2.095

Capítulo III. Del Régimen de la Inversión Extranjera Directa

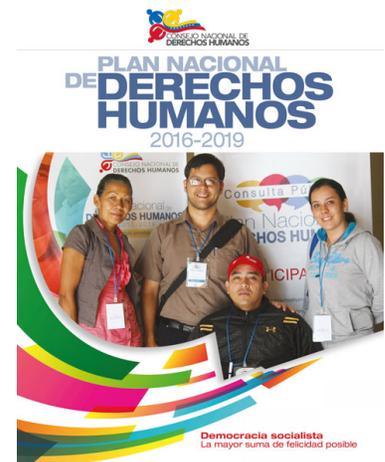
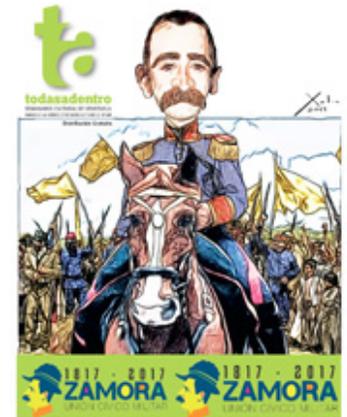
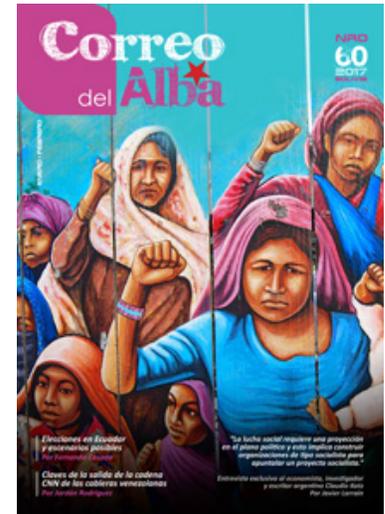
Artículo 13.- Los inversionistas extranjeros tendrán los mismos derechos y obligaciones a las que se sujetan los inversionistas nacionales, con la sola excepción de lo previsto en las leyes especiales y las limitaciones contenidas en el Decreto 2.095, de fecha 13 de febrero de 1992. Las inversiones extranjeras que se efectúen en empresas nacionales, mixtas o extranjeras, siempre que las mismas no contravengan disposiciones de la legislación nacional, deberán ser registradas ante la Superintendencia de Inversiones Extranjeras, dentro de los sesenta (60) días continuos siguientes a la fecha en que se inscriba en el Registro Mercantil que corresponda, el acto constitutivo que de origen a la inversión extranjera respectiva.

REQUISITO Y RECAUDOS PARA LA SOLICITUD DE REGISTRO: .PDF

ACTA DE CONSIGNACIÓN DE DOCUMENTO REGISTRO: .PDF

PLANILLA DE SOLICITUD REGISTRO: .PDF

HOJA DE ACCIONISTAS: .PDF



6. Propiedad Intelectual

La República Bolivariana de Venezuela tiene una legislación amplia de protección a la propiedad intelectual y a la propiedad industrial esenciales para el desarrollo de las inversiones. Ambas materias están reguladas por distintas leyes, tanto por regulaciones nacionales como por convenios internacionales. En el caso de la propiedad industrial, destacan el Convenio de París, el Acuerdo sobre los Aspectos de Propiedad Intelectual Relativos al Comercio (TRIP'S, por sus siglas en inglés) y la Decisión N° 486 sobre Propiedad Industrial de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. Es importante mencionar que las decisiones de la Comunidad Andina en relación a la materia de propiedad intelectual siguen vigentes y forman parte del ordenamiento jurídico interno hasta tanto no sean derogadas por nuevas normativas. El ente encargado de la supervisión y protección de la propiedad intelectual es el Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI).



7. Marco Jurídico Aplicable al Procedimiento de Registro de Marcas

Nacional:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Ley de Propiedad Industrial

Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Ley Orgánica de la Administración Pública

Internacional:

Convenio que Establece la Organización Mundial de Propiedad Intelectual

Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial

Acuerdo Sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC)

Acuerdo de Viena por el cual se establece una Clasificación Internacional de los Elementos Figurativos de las Marcas.

Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas

8. Marco Jurídico Aplicable al Procedimiento de Registro de Invenciones

Nacional:

Convenio que Establece la Organización Mundial de Propiedad Intelectual

Ley de Propiedad Industrial

Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Ley Orgánica de la Administración Pública

Internacional:

Convenio que Establece la Organización Mundial de Propiedad Intelectual

Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial
Acuerdo Sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC)
Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales
Arreglo de Estrasburgo relativo a la clasificación Internacional de Patentes.

9. Marco Jurídico Aplicable al Procedimiento de Registro de Derecho de Autor

Nacional:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
Ley sobre Derecho de Autor
Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.
Ley Orgánica de la Administración Pública

Internacional:

Convenio que Establece la Organización Mundial de Propiedad Intelectual
Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas
Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor

10. Zonas Favorecidas para la Inversión

Zona Libre:

Zona Libre Cultural, Científica y Tecnológica del Estado Mérida
Zona Libre para el Fomento de la Inversión Turística de la Península de Paraguaná

Zona Franca

Zona Franca Industrial, Comercial y de Servicios de Paraguaná
Zona Franca Industrial, Comercial y de Servicios ATUJA (ZOFRAF)

Puertos Libres:

Puerto Libre de Santa Elena de Uairén
Puerto Libre del Estado Nueva Esparta

Para mayor información visite Regímenes Territoriales Especiales, en la web del SENIAT.

11. Sectores de interés para Invertir

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, tiene particular interés en la inversión y desarrollo de los siguientes sectores:

Sector Vivienda: ver Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat
(www.mvh.gob.ve y www.misionvivienda.gob.ve)

Sector Eléctrico: ver Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica
(www.mppee.gob.ve), CORPOELEC (www.corpoelec.gob.ve)

Sector Turismo: ver Ministerio del Poder Popular para el Turismo (www.mintur.gob.ve)

Sector Alimento: ver Ministerio del Poder Popular para la Alimentación
(www.minpal.gob.ve)

Sector Agroindustrial: ver Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(www.mat.gob.ve)

12. Organismos e Instituciones relacionados con la inversión, comercio y registro de empresas

Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores (MRE)
www.mre.gob.ve

Ministerio del Poder Popular para el Comercio (MINCOMERCIO)
www.mincomercio.gob.ve

Superintendencia de Inversiones Extranjeras (SIEX)
www.siex.gov.ve

Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.
www.sudeban.gob.ve

Superintendencia de la Actividad Aseguradora.
www.sudeseq.gob.ve

Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI)
www.sapi.gob.ve

Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
www.seniat.gov.ve

Comisión de Administración de Divisas (CADIVI)
www.cadivi.gov.ve

Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa Sociedad Anónima (Fonpyme S.A)
(www.fonpyme.gob.ve)

Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES)

(www.inces.gob.ve)

Taquilla Única, de Trámites para la Producción

(http://descargas.mincomercio.gob.ve/publico/taquilla_unica.pdf)



Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Dirección: Av. Urdaneta, Torre MRE, Caracas - Venezuela.

Teléfonos: +58 (212) 806.44.00 (Master)

Caracas 00:29

España 05:59

Copyrights by Embajada de Venezuela en España